

Auto de sustanciación No. 434
Demandante: María Edilia López Martínez
Demandado: Nelson Torres Hernández
Radicado: 17174318400120190029100
Verbal sumario - Alimentos

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CHINCHINÁ

01 de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que en la fecha previamente señalada no se pudo llevar a cabo la audiencia en razón a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 01 de julio de 2020, se dispone **FIJAR NUEVA FECHA** para celebrar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. el día **LUNES VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 2:00 P.M.**

Se cita a las partes por intermedio de sus apoderado, para que concurren a rendir sus interrogatorios de conformidad con lo dispuesto en la providencias del 27 de febrero de 2020 y se **REQUIERE** a los apoderados de las partes a efectos de que previa realización de la audiencia den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, e informen a este Despacho judicial el canal digital a través del cual podrán ser contactados sus representados y los testigos para la realización de la audiencia a través de los medios virtuales que se dispongan para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ